



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: jueves, 07 de Diciembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

**3650**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 6.702,99 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Reducción compromiso de pago



Operación de préstamo (B.B.V.A)	3.183,69 €	3.183,69 €	3.183,69 €
Operación de préstamo FFPP NOVAGALICIA	38.712,50€	3.519,30 €	35.193,20 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente: Altas en Aplicaciones de GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913.02	Deuda local Amortización préstamo l/p con BBVA	3.183,69 €
011	913.01	Deuda local Amortización préstamo l/p FFPP NOVAGALIA	3.519,30 €
TOTAL GASTOS			6.702,99 €

Altas en Aplicaciones de INGRESOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
870.00		Remanente de tesorería para gastos generales. Superávit presupuestario	6.702,99 €
TOTAL INGRESOS			6.702,99 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Aranzueque, a 4 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Raquel Flores Sánchez.